





Resolución Directoral

N° 339 -2017-DGIA-VMPCIC/MC


Lima, 31 JUL 2017

VISTOS: el Informe N° 0538-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de julio de 2017; el Informe N° 0579-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 24 de julio de 2017; y el Informe N° 0604-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 31 de julio de 2017; y,


CONSIDERANDO:



Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)*;



Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;



Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, por su parte, el artículo 82 del Reglamento bajo comentario señala que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de elaborar y proponer a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes *"(...) las políticas, planes y estrategias para el fomento de la creación artística y de las diferentes manifestaciones de las artes; así como para promover el acceso de los ciudadanos a los medios de formación, producción, disfrute y difusión cultural"*;

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 82.12 del citado artículo, la Dirección de Artes puede *"Organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios,*

premios, entre otros.”, y “Diseñar, proponer, implementar y coordinar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad.”;

Que, en dicha línea, mediante Resolución Ministerial N° 175-2013-MC, se institucionaliza el Concurso Nacional ‘Nueva Dramaturgia Peruana’, el cual tiene por finalidad promover la escritura, la puesta en escena y la difusión de obras teatrales de nuevos autores peruanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 086-2017/DGIA/VMPCIC/MC, se aprueban las bases del Concurso Nacional ‘Nueva Dramaturgia Peruana’ versión 2017, las cuales regulan el proceso para determinar qué obras teatrales deben ser declaradas ganadoras en cada categoría: ‘Teatro para niños o adolescentes’, ‘Teatro para adultos’ y ‘Teatro para la memoria’;

Que, el numeral VI de las citadas Bases establece que la evaluación de las postulaciones está a cargo de dos (2) Jurados Calificadores, uno (1) para la categoría ‘Teatro para niños o adolescentes’, y uno (1) para las categorías de ‘Teatro para adultos’ y ‘Teatro para la memoria’; cada uno compuesto por tres (3) especialistas de reconocida trayectoria en el medio teatral y cultural;

Que, asimismo, el citado numeral dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros titulares y suplentes de cada Jurado Calificador, a través de una Resolución Directoral, en base a las propuestas de especialistas que la Dirección de Artes remita;

Que, mediante informes Nos. 0538 y 0579-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección de Artes eleva distintas propuestas para la conformación de los Jurados Calificadores;

Que, mediante informe N° 0604-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección de Artes eleva la propuesta final para miembros titulares de los Jurados Calificadores, a fin de que sean designados, y, con relación a los miembros suplentes, recomienda que, en tanto “(...) no se ha podido contar con la disponibilidad de profesionales que puedan asumir el encargo (...)”, no se considere la designación de éstos últimos;

Con el visado de la Directora de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 175-2013-MC;





Resolución Directoral

N° 339 -2017-DGIA-VMPCIC/MC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designese como miembros titulares del Jurado Calificador de las categorías 'Teatro para adultos' y 'Teatro para la memoria' del Concurso Nacional 'Nueva Dramaturgia Peruana' versión 2017, a las siguientes personas:

- Ruth Escudero Velásquez de Ishizawa, identificada con D.N.I. N° 08253955;
- Diego Enrique La Hoz Palacio, identificado con D.N.I. N° 09540873; y,
- Alfredo Francisco Bushby Fajardo, identificado con D.N.I. N° 09152735.

Artículo 2°.- Designese como miembros titulares del Jurado Calificador de la categoría 'Teatro para niños o adolescentes' del Concurso Nacional 'Nueva Dramaturgia Peruana' versión 2017, a las siguientes personas:

- Gloria Maria Solari Recavarren, identificada con D.N.I. N° 07871514;
- Marco Antonio Ledesma Gastañadú, identificado con D.N.I. N° 17847370; y,
- Maria Celeste Viale Yerovi, identificada con D.N.I. N° 08786186.

Artículo 3°.- Dispóngase la instalación de los Jurados Calificadores para la evaluación de las postulaciones presentadas.

Artículo 4°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) y en el portal web InfoArtes (www.infoartes.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General



